



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**PARACUELLOS DE JARAMA**

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2013, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial EQ-03 del Sector 2 de Paracuellos de Jarama.

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que el citado Plan Parcial se encuentra depositado en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, donde puede ser consultado.

En cumplimiento con la legislación de régimen local, conforme al artículo 66.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y a los efectos de su publicación, se transcribe a continuación la solución adoptada:

“Se elimina la alineación obligatoria.

Se definen los linderos y superficie del solar, acorde con el solar resultante del proyecto de compensación”.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Paracuellos de Jarama, a 4 de octubre de 2013.—El alcalde, Fernando Zurita Orden.

(03/32.220/13)

